



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019  
CE 2019-08-08  
JVZG/RSR

*Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,*

**CERTIFICO:** *Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de agosto de 2019, y, a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

---

**6.- PROPUESTA RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LA DEDICACIÓN PARCIAL DE UN CONCEJAL Y A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS, ACORDADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2019**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó el establecimiento de las dedicaciones exclusivas y parciales y la determinación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Dentro de los concejales del equipo de gobierno, se reconoció la dedicación parcial al 70% a siete de ellos, con un régimen de retribuciones de 28.000 euros, distribuidos en catorce pagas al año. Acontecimientos posteriores hacen conveniente modificar ese acuerdo, en el sentido de que el Concejil Don Isidoro Jesús Miñano Martínez quede excluido de esa dedicación parcial, y, por tanto, del régimen de retribuciones establecido para la misma.

Por otro lado, dentro del régimen de indemnizaciones y asistencias, para los miembros de la Corporación Municipal, se acordó establecer, por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local 500 euros, quedando excluidas los que tengan el régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial.

También en este caso se estima conveniente introducir una modificación, rebajando dicha cifra de 500 a 400 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75bis y 75ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019  
CE 2019-08-08  
JVZG/RSR

Primero.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2019, por el que se establecían las dedicaciones exclusivas y parciales y las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en los siguientes aspectos:

a) Excluir al Concejal Don Isidoro Jesús Miñano Martínez del Régimen de dedicación parcial al 70%, con efectos retroactivos desde el día 4 de julio de 2019.

b) Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se percibirán 400 euros, quedando excluidos los miembros de la misma que tengan el régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Segundo.- Que el presente acuerdo se notifique al interesado y se comunique a la Intervención de Fondos Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Vox) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidenta. María Dolores Ruiz Jiménez”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña María José García Méndez manifiesta que el expediente pone de manifiesto la necesidad de la exclusión del concejal en el régimen de dedicaciones y, por ello, está de acuerdo con la propuesta.

Don Matías Cantabella Pardo dice que está de acuerdo con que disminuya la cantidad a percibir por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, pero no está de acuerdo con la cantidad que se ha fijado.

A continuación, por diecinueve votos a favor (once del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y una abstención (del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2019, por el que se establecían las dedicaciones exclusivas y parciales y las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en los siguientes aspectos:

a) Excluir al Concejal Don Isidoro Jesús Miñano Martínez del Régimen de dedicación parcial al 70%, con efectos retroactivos desde el día 4 de julio de 2019.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/Plenos 2019  
CE 2019-08-08  
JVZG/RSR

b) Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se percibirán 400 euros, quedando excluidos los miembros de la misma que tengan el régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Segundo.- Que el presente acuerdo se notifique al interesado y se comunique a la Intervención de Fondos Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en San Javier, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.*